

Dec. No. 24-91 que pone bajo responsabilidad de la Dirección General de Parques los Jardines del Monumento a los Héroes de la Restauración de la ciudad de Santiago.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 24-91

VISTO el artículo 3 de la Ley No.67, del 8 de Noviembre de 1974, que crea la Dirección Nacional de Parques;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se coloca bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Parques, el desarrollo, cuidado y mantenimiento de los jardines del Monumento de los héroes de la Restauración, de la ciudad de Santiago, incluyendo las vías que lo circundan.

Artículo 2.- Envíese a la Dirección Nacional de Parques para su debido conocimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno, año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 25-91 que designa a la Dra. Silverina Bastardo Mota, Procuradora Fiscal de la Provincia de la Altagracia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 25-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Dra. Silverina Bastardo Mota queda designada Procuradora Fiscal de la Provincia La Altagracia, en sustitución del Dr. Esperanza Valdez, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno, año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 26-91 que autoriza a las compañías extranjeras Distral Térmica, C.A.E.M.A. y Polymerland Incorporated, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 26-91

VISTAS las instancias de fechas 13 y 26 de noviembre de 1990, que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado las compañías DISTRAL TERMICA, C.A.E.M.A., y POLYMERLAND, INCORPORATED;

VISTOS los documentos que acompañan dichas instancias;

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la firma Distral Térmica, C.A.E.M.A., compañía constituida y existente de acuerdo con las leyes de Maracaibo, Venezuela y con domicilio